

ESTADO PARMZ N° 55

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 20 de agosto de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	21797	PÉTREOS ALMA PAISA (P.A.P.) LTDA.	12/08/2015	493	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral correspondiente a 2015 y anual de 2014, con su respectivo plano, allegados por el titular minero.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de liquidación y producción de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestres del año 2015, allegados por el titular.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el comprobante de pago por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$597.594), más los intereses</p>

						<p>causados a la fecha efectiva de su pago, tal y como se describe en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PARMZ -163 del 12 de agosto de la presente anualidad.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular, de los Informes de Fiscalización Integral fechados el 22 de marzo, 15 de julio y 11 de noviembre, todos de 2014, elaborados por el Consorcio HGC y del Concepto Técnico PARMZ-163 del 12 de agosto de 2015.</p>
2	Contrato de Concesión	601-17	LEON DENIS DUQUE	14/08/2015	505	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el 10 de junio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>
3	Contrato de Concesión	IIB-08003X	MINERA GUAYAQUIL S.A.S	14/08/2015	502	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el 10 de junio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2. Requerir al titular, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal c), esto es, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para la anterior justificación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>

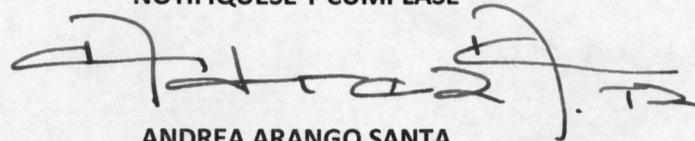


4	Contrato de Concesión	IIB-08001	MINEROS S.A	14/08/2015	501	<ol style="list-style-type: none">1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el 10 de junio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.2. Requerir al titular, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal c), esto es, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para la anterior justificación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.
5	Contrato de Concesión	JC5-08131	SOCIEDAD MANDALAY MINERALES S.A.S.	14/08/2015	503	<ol style="list-style-type: none">1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el 10 de junio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.2. Requerir al titular, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal c), esto es, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para la anterior justificación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.
6	Contrato de Concesión	JC5-08132X	SOCIEDAD MANDALAY MINERALS	14/08/2015	504	<ol style="list-style-type: none">1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el 10 de junio de 2015,

					<p>para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2. Requerir al titular, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal c), esto es, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para la anterior justificación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	--	--

(*). El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 20 de agosto de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales